



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°019-2023-MDT/AL.

Tamburco, 26 de Enero de 2023.

VISTOS:

El Memorando N°008-2023-AL-MDT de fecha de 26 de Enero de 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N°024-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 24 de enero del 2023, emitido por Directora de Planificación y Presupuesto; el Informe N°028-2023-SGDESC-MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; el Informe N°005-2023-OMAPED/MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Responsable de OMAPED de la MDT; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad sobre Finalidad de la Ley La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el Informe N°005-2023-OMAPED/MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por Daniel Reinaldo Palomino López - Responsable de OMAPED de la MDT levanta la observación para la aprobación del plan de trabajo, y a su vez solicitar la asignación presupuestal del 0.5% para financiar con los gastos operativos de la OMAPED.

Que, el Informe N°028-2023-SGDESC-MDT de fecha 20 de enero del 2023, emitido por el Ing. Edison Ramos Cartolin - Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural remite el informe N°005-2023-OMAPED/MDT, donde se solicita





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO – ABANCAY.

aprobación del plan de trabajo y asignación presupuestal de la oficina de OMAPED.

Que, el Informe N°024-2023-DPYP-EMS-MDT-01 de fecha 24 de enero del 2023, emitido por la CPC. Evelia Mora Sierra - Directora de Planificación y Presupuesto señala que revisados el plan de trabajo, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,000.00 soles (Seis Mil con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales OIM, para la ejecución de las actividades prioritarias, en vista que no se cuenta con mayor presupuesto a la fecha.

Que, el Memorando N°008-2023-AL-MDT de fecha de 26 de Enero de 2023, emitido por el Prof. Raúl Silva Campos – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tamburco ordena se proceda a la Resolución de Alcaldía aprobando el Plan de Trabajo y asignación presupuestal, de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, la misma que forma parte de la presente resolución, con una asignación presupuestal de S/. 6,000.00 soles (Seis Mil con 00/100 soles) con la fuente de financiamiento de otros impuestos municipales – OIM.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** al Responsable de la Oficina de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, conforme señala en los considerandos de la presente resolución, ejercer sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley.

ARTÍCULO 3°. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 5°. – **ENCARGAR**, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE